y q̃ el dinero q̃ montare la dha falta
se pongua en poder de maestre rui de plagencia
y fernando carrillo de la dgera los ss. q̃ ma
ten de ynbarata y al lo de castillo fri

Mandaron q̃ los guardas q̃ se proveen en el alg
be de la ciudad y murcia. fernando carrillo de lista
llas. los ss. q̃ mando de ynbarata y al lo de castillo
fri. por dios. juan ruiz de castillo

Mandaron
tel licenciado le fue mostrado de lo q̃ el nos fue
se a requerido la dha falta vise por ellos las guardas
en el algibe de la ciudad murcia. como de cartage
na. por razones que se muestran pasado por
todos los regidores q̃ se hallaron presentes en el
se prueba q̃ esta ciudad se fundo de las ciu
dades de cartagena y orihuela por la nobleza
dad q̃ ay q̃ en el dicho ayuntamiento. muerto de
tras cosas reales de preeminencia. de franquezas de la
comunidad q̃ tienen con la ciudad de murcia
y de s. ado. mayor q̃ esta presente / en esta
cosa. mts. para mandar / mandado q̃ dicha
cosa se conteste para su mayor q̃ en los dichos ciudades
merezen / no consiente q̃ esta ciudad se aparte
de la dha ciudad de cartagena / y de los
lo q̃ ella ha proveido la entrada y comunica
ción en esta ciudad. y la buena hermandad y
firmeza por la qual consta q̃ en los dichos
ciudades de murcia y cartagena / en
el cabildo y ayuntamiento y en el general
y en el cabildo y cartas mysivas q̃ se dan de uno
en mas no se quiere proveer y a consentido
en esta ciudad y a los fri. ella q̃ se guarden
de la dha ciudad de cartagena. y en ya con
se esta ciudad esta en muy grande peligro